

24
163



**Universidad Nacional Autónoma
de México**

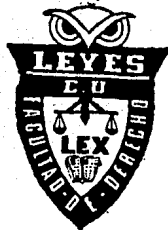
Facultad de Derecho

**CONSIDERACIONES SOBRE EL PROBLEMA
DE LA PROSTITUCION EN EL
DISTRITO FEDERAL**

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

DIANA CHAVEZ CONTRERAS



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F.

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROBLEMA DE LA PROSTITUCION
EN EL DISTRITO FEDERAL

PAG.
1

INTRODUCCION.....

CAPITULO PRIMERO. BREVE ANALISIS HISTORICO DEL
PROBLEMA

1.1.	EN LA ANTIGUEDAD CLASICA.....	4
1.2.	EN EL DERECHO PREHISPANICO.....	11
1.3.	EN EL DERECHO NOVOHISPANICO.....	16
1.4.	EN EL MUNDO CONTEMPORANEO.....	19

CAPITULO SEGUNDO. FENOMENOLOGIA DE LA PROSTITUCION

2.1.	LA PROSTITUCION Y EL PAPEL DE INFERIORI- DAD DE LA MUJER EN SOCIEDAD.....	26
2.2.	LA PROSTITUCION Y LA FALTA DE UNA ADECUA- DA EDUCACION SEXUAL EN LA COMUNIDAD.....	30
2.3.	LA PROSTITUCION Y SU RELACION CON LA CRISIS ECONOMICA DE LA SOCIEDAD.....	36
2.4.	LA PROSTITUCION COMO FACTOR CRIMINOLOGI- CO DE LA SOCIEDAD.....	39

CAPITULO TERCERO. REGULACION DE LA PROSTITUCION EN
EL DISTRITO FEDERAL

3.1.	LENOCINIO Y PROSTITUCION. CODIGO PENAL...	44
3.2.	LEGISLACION CIVIL.....	47
3.3.	PROTECCION SANITARIA	49
3.4.	REGLAMENTACION ADMINISTRATIVA	53

<u>CAPITULO CUARTO.</u> ACCIONES CONTRA EL FENOMENO EN EL DISTRITO FEDERAL.....	55
4.1. REFORMAS A LA LEGISLACION PENAL.....	56
4.2. MAS EFICACIA EN LA PROTECCION SANITARIA..	59
4.3. PROTECCION EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PROSTITUTAS.....	61
4.4. MAYOR EDUCACION SEXUAL.....	63
<u>CAPITULO QUINTO.</u> REPERCUSION SOCIOLOGICA	
5.1. A NIVEL FAMILIAR.....	68
5.2. A NIVEL ECONOMICO.....	72
5.3. A NIVEL POLITICO.....	74
5.4. A NIVEL SOCIAL.....	77
CONCLUSIONES.....	79
BIBLIOGRAFIA GENERAL CONSULTADA.....	82

INTRODUCCION

En consonancia con un requisito formal debidamente establecido por nuestra querida Universidad, a efecto de otorgar el Título de Licenciado en Derecho, he elaborado con dedicación, el presente trabajo, del que espero, no simplemente satisfaga las necesidades de aquel principio reglamentario, sino que en alguna forma, sea de utilidad y guía a los futuros estudiosos del problema de la prostitución.

De manera sencilla, se ha bosquejado en el Capítulo primero, aquellas relevantes evoluciones tanto conceptuales como históricas de la prostitución, a efecto de ver el desenvolvimiento que a tenido la prostitución a través de los siglos hasta llegar a nuestro Mundo Contemporaneo.

En el Capítulo Segundo se trata la fenomenología de la prostitución, a través del papel de inferioridad de la mujer que juega en nuestra sociedad, así como la falta de una adecuada educación sexual en nuestra comunidad, y la forma en que se relaciona con la crisis económica de la sociedad y como consecuencia de esto la prostitución como factor Criminológico de la Sociedad.

En el capítulo Tercero tratare en forma breve la

regulación de la prostitución en el Distrito Federal, en relación a la penalidad que le da el Código Penal, así como lo que señala al respecto el Código Civil, y la reglamentación administrativa que es lo que regula y por último la protección sanitaria que da el estado para minimizar el problema de la prostitución.

Y buscando acciones que controlen y eliminen el problema de la prostitución es tratado en el capítulo cuarto a través de reformas a la legislación penal, otorgar más eficacia en la protección sanitaria, otorgar una mayor educación sexual, y dar una protección efectiva a los derechos de las prostitutas.

Como se puede observar y como consecuencia de la problemática de la prostitución en el capítulo quinto tratare de señalar cuales son las Repercusiones Sociológicas de esta problemática a través de el nivel familia, económico político y social.

CAPITULO PRIMERO

I. BREVE ANALISIS HISTORICO DEL PROBLEMA

- 1.1. EN LA ANTIGUEDAD CLASICA
- 1.2. EN EL DERECHO PREHISPANICO
- 1.3. EN EL DERECHO NOVOHISPANICO
- 1.4. EN EL MUNDO CONTEMPORANEO

1.1. EN LA ANTIGÜEDAD CLÁSICA

En algunos pueblos de la Antigüedad, como Babilonia y Persia, la prostitución se instituyó en forma sacramental y permanente. En Babilonia las prostitutas se concentraban en el templo de Istar prestando sus "favores sexuales" a los extranjeros que generosamente proporcionan sus óbolos para el enriquecimiento de las Arcas del Estado (1). En otros pueblos antiguos la prostitución fué tajantemente condenada, como en Israel, donde el mandato de extirpar a la prostitución era tajante y las costumbres paganas que aceptaban el ejercicio de la mancebía eran tildadas de nefastas y contrarias a natura (2).

Por lo anterior, no cabe duda que son la Grecia Clásica y la Roma Imperial las dos civilizaciones que proyectan con más intensidad la práctica de la prostitución. En la primera de estas civilizaciones era relativamente fácil la difusión de la prostitución. La preeminencia del hombre sobre la mujer en la sociedad propiciaba que la segunda estuviera

(1) Selecciones de Readers Digest.
El Ministerio de las Civilizaciones Perdidas
Mensual
México D.F. 1982.
Págs. 120-126

(2) Deuteronomio, Capítulo 23
Antiguo Testamento
Carta de San Pablo a los romanos, Capítulo I
Nuevo Testamento

confinada a las labores del hogar, mientras que el primero participaba en las decisiones y diversiones públicas. En esta perspectiva, los hombres, hasta casados, podían hacer uso de las prostitutas que desde aquellos tiempos ofrecían sus servicios por prestaciones perfectamente determinadas. Llegó un momento en la vida de Grecia que el auge de la prostitución se manifestó superlativamente. Se hizo necesario que el gobierno estableciera un control estricto sobre el tráfico de mujeres. Para el efecto, Solón aplicó con toda intensidad el Código de Dracón y dicha aplicación estableció en Grecia un estricto control sobre la vida y costumbres de las prostitutas.

A la vera de esta reglamentación, las prostitutas se dividieron en tres grandes grupos. Uno de ellos era el de las Dicteriadas que habitaban enclaustradas en el Pireo. Tal enclaustramiento les facilitaba estar en contacto con los extranjeros y proporcionar un amplio caudal monetario al Estado por concepto de sus servicios, razón que hizo necesario el funcionamiento de un controlador que supervisara las actividades del Dicterión. Las prostitutas de ahí enclaustradas no podían desplazarse a todas horas ya que tenían estrictamente prohibido circular por las noches. Debían forzosamente utilizar una indumentaria especial que las distinguiese de las mujeres no dedicadas a la prostitución. La falta de cumplimiento de las disposiciones que las regían tenían para

las Directerías la infamia y el escarnecimiento público e, inclusive, penas más severas como la privación de la vida.

El otro grupo de prostitutas era el de las Aulétridas. Dichas meretrices se distinguían por su papel primordial en las festividades y banquetes griegos. Al calor del abundante vino que corría por los banquetes, estas prostitutas tocaban la flauta y excitaban con sus encantos al embelesado auditorio de los ágapes, auditorio que se disputaba los servicios de estas rameras (3).

El último grupo de prostitutas era el de las Hetairas. Las hetairas fueron, por así decirlo, un grupo intermedio de mujeres entre las prostitutas que hemos mencionado y las matronas griegas. Negándose a tener el destino "cerrado" de las amas de casa, pero también negándose a permanecer en el confinamiento de las directerías, las hetairas eran las mujeres de sociedad griegas. Llegaron a acumular un talento

(3) Petrie, A.
La Grecia Clásica
México, D. F.
Fondo de Cultura Económica. Breviarios Número 121.
Págs 122-126 y
Bowra, C.M.
La Grecia Clásica.
Nueva York. Ediciones Time-Life.
Las Grandes Epocas de la Humanidad. 1971.
Págs 90-92.

considerable para la cultura por su roce con hombres ricos y de ingenio. Las hetairas solían acudir a los espectáculos griegos públicos y no era nada raro ver a los dignatarios en los brazos de una de estas prostitutas. Se dice que por los servicios de una excepcional cortesana llamada Lamia, se llegó a pagar una suma apreciable de dinero. Las hetairas vendían sus servicios de dos formas, sea que se concentraran en el templo de Venus esperando clientes, sea que buscaran ellas mismas clientes "por la calle". Desde luego, los servicios de estas mujeres engorsaban sustantivamente las Arcas del Estado. Esta circunstancia no sólo se presentaba en Atenas, sino también en Corinto, lugar en donde los ingresos obtenidos por el trabajo de las prostitutas consagradas a Afrodita constituía su principal fuente de sustento. Tan famoso fué el ejemplo de las prostitutas de Corinto que dicho paradigma fué tomando por San Pablo para condenar las costumbres licenciosas de los gentiles en sus arengas dirigidas a los mismos corintios (4).

En Roma también alcanzó una práctica considerable la prostitución. Esta se ejercía básicamente en dos formas, ya fuera la hospitalaria, ya fuera la consentida. Mediante

(4) Carta del Apóstol San Pablo a los Corintios.
Capítulo 7
Nuevo Testamento.

la primera forma la prostitución se llevaba a cabo en los bosques cercanos a la ciudad de Roma. Mediante la segunda forma el comercio carnal se verificaba en los arrabales y puertos de la ciudad, sitio que facilitaban el contacto de las mujeres con los extranjeros y con todas aquellas otras personas que gustaran de sus favores licenciosos.

Como en Grecia, la apoteosis de las costumbres licenciosas forzó a las autoridades romanas a reglamentar estrictamente la actividad de las prostitutas. Por principio de cuentas, el Estado Romano hacía una separación estricta de las mujeres dedicadas a la prostitución y de las mujeres no prostituidas. Las prostitutas eran obligadas a prestar juramento de que perpetuamente se dedicarían a esa actividad. Eran censadas en un registro público que les proporcionaba "tacha e infamia" frente a la sociedad. Aunque trataran de convertirse en mujeres "normales", la inscripción en el registro público era fatalmente condenatoria para ellas y para todo aquel que se relacionase con las mismas, sea en forma pasiva, como es el caso de sus familiares, sea en forma activa, como era la situación de los hombres casados que solicitaban sus servicios. Dichas disposiciones se aplicaban para evitar la "corrupción de la sangre Romana", de acuerdo a lo que proclamaba el Senado que condenaba el desenfreno que había adquirido la prostitución mientras las costumbres

licenciosas no hacían estragos entre sus integrantes (5).

Se dice que para controlar la actividad de las prostitutas los ediles y los censores exigían un fiel cumplimiento de las normas que orientaban dicha actividad, y así tales funcionarios visitaban los lupanares para supervisar que las prostitutas no deambularan por las calles durante la noche. También supervisaban que la entrega de la cuota del trabajo de las prostitutas fuera fielmente entregada, cuota que, como en Grecia, representaba una importante entrada de recursos para el Erario. Bajo el control de estos funcionarios también estaba el que las prostitutas portaran los indumentos propios que las caracterizaban y que generalmente era el pelo teñido de amarillo o de azul y el uso de túnicas amplias. La falta de cumplimiento de estas normas provocaban que los ediles y los censores impusieran fuertes sanciones económicas y que, inclusive, endilgaran sanciones corporales a los infractores.

En esta Perspectiva, se desarrolló la mecánica de las "casas de cita" que caracteriza a la prostitución en la actualidad. Los lupanari, como se les llamaba a estas casas de cita, se colocaban en lugares estratégicos para atraer

(5) Jaidar de la Torre y otros.
Historia de la Prostitución.
Revista Criminalia
México, D.F.
Año XXI. Mayo de 1955. Núm. 5.
Págs. 300-303.

a mucha clientela. En los lupanari se concentraban las prostitutas más importantes de la ciudad, las que cómodamente esperaban a sus clientes en celdas que especialmente se acondicionaban con "motivos sugestivos" para que la excitación sensual fuera apoteótica. El cliente esperaba en un recibidor instalado especialmente, mientras que los encargados de esos "recintos" se dedicaban a satisfacerlo con bebidas o con otros entretenimientos ocasionales. Fué tanto el auge de la prostitución en Roma, que los expertos hablan que sólo estaba institucionalizada la prostitución femenina, sino también la masculina, y que entre prostitutas y "prostitutos" la población de Genete dedicada e implicada en el comercio carnal llegaba a unos 30000 almas en tiempos de Trajano (6).

Sea cual fuere la realidad numérica de la prostitución en Roma, lo cierto es que esta tomó alcances muy considerables de depravación sexual que motivaron que hasta en los baños públicos se produjeran espectáculos lascivos y degradantes para la moral social. Poco podía esperarse de las reglamentaciones romanas para la solución de esta problemática social. Con la destrucción del Imperio Romano sobrevino un cambio de moral. El cristianismo, con su prédica de amor al prójimo,

(6) Enciclopedia Jurídica Omeba.
Buenos Aires
Editorial Bibliográfica Argentina
Tomo XXIII. 1957.
Págs. 653-657.

logró que en la sociedad se ponderaran menos los placeres sensuales y más los espirituales, por lo que la prostitución perdió base ética de sustentación. dicha base se debilitó aún más cuando la vieja tradición del registro y de la infamia para las prostitutas y personas que les hacían secuela desapareció. El debilitamiento máximo de esta base se produjo cuando la Iglesia misma, a pesar de su anterior fama de meretrices, admitió en su seno a persojes tales como Santa Magdalena, Santa María de Egipto, Santa Pelagia, Santa Teodora, Santa Afra de Hausburgo y Santa María de Harlot. La prostitución, pues, con el advenimiento del cristianismo encontraba un importante dique moral, pero no la muerte definitiva (7).

1.2. EN EL DERECHO PREHISPANICO

A diferencia de lo que acontecía con las civilizaciones antiguas del mundo europeo, en las civilizaciones prehispánicas, especialmente en la Mexica, no es posible referirse a un auge tan desbordado de la prostitución aunque, desde luego, no se puede negar su existencia. Decimos que no es posible hablar de una práctica institucionalizada de la prosti-

(7) Decker John.
Prostitución: Regulation and Control.
Nueva York
Centro de Educación y Rehabilitación Criminal.
1979
Págs 38-42.

tución en el Derecho Prehispánico por razones como:

A) La proyección de la esclavitud. Mientras que en Grecia y en Roma la esclavitud se encaminó para que fuera el sustento donde descansara la economía, en el mundo prehispánico la esclavitud no podía ser el sustento de la economía porque dicha institución sólo era propia de tiempo de guerra. Además, la sociedad prehispánica no producía el cúmulo de bienes para mantener a la población esclava que Grecia y Roma sí producían. No siendo la esclavitud el pilar de la economía prehispánica, no existía la posibilidad de que las mujeres esclavas pudieran relacionarse con los hombres por medio de la prostitución.

B) Los terribles castigos que el Derecho Penal Prehispánico imponía para las corruptelas sexuales. Proverbial fué la severidad del derecho de nuestros ancestros para este tipo de faltas. Tanto adulterio, como prostitución, homosexualidad y lesbianismo se castigaban terriblemente. Se llegaban a imponer desde sanciones económicas muy fuertes, como la confiscación o la pérdida total de bienes, hasta sanciones corporales máximas, como la lapidación, la extracción de las entrañas de los culpables. Difícilmente con estas penas puede hablarse de una práctica generalizada y con libertad de la prostitución, como si ocurría en la Antigüedad Europea, donde se aplicaban sanciones para la práctica de la prostitución

según fuera la moral de las autoridades en turno (8).

C) la educación que se le impartía a las mujeres. De la misma manera en la Antigüedad Europea, las civilizaciones Mesoamericanas preconizaron el papel de inferioridad de la mujer en relación con el hombre. Pero a diferencia de los pueblos europeos, en Mesoamerica se cuidó que la educación de la mujer no exhaltara el goce de los placeres sexuales. Las madres Tenochcas advertían a sus hijas que siempre trataran de agradar a sus maridos y a la gente en general, pero que ese agrado no debía de ser exagerado, so pena de parecer una prostituta (9). Así que "proscrito moralmente" el acicalamiento excesivo, en Mesoamerica no existían los distintivos propios de las prostitutas griegas o romanas, como los pelos teñidos de azul o amarillo. La advertencia a la mujer en la sociedad Prehispánica de que no entregara vanamente su cuerpo era termiante y, sin duda, dicha advertencia constituía un freno importante para el desenvolvimiento de las costumbres licenciosas (10).

(8) Castellanos Tena, Fernando.
Lineamientos Elementales de Derecho Penal.
México
Editorial Porrúa, 1981.
Págs. 39-43

(9) Bialostosky, Sara.
Condición Social y Jurídica de la Mujer Azteca.
Artículo contenido en el libro Condición Jurídica
de la Mujer en México
México. UNAM.
Facultad de Derecho. 1975.
Págs. 8-19.

licenciosas (10).

D) Las funciones sacerdotales de la mujer indígenas. Como hemos visto, la prostitución en Europa y en el Oriente Medio durante la Antigüedad tenía un revestimiento sacramental, sea bajo la férula de Istar, sea bajo el amparo de Afrodita. Esta forma sacramental de la prostitución daba a entender de que aparte de la función estrictamente religiosa, los templos tenían otra clase de funciones. En Mesoamerica difícilmente se puede decir que los templos tuvieran funciones paralelas a las estrictamente religiosas. En primer lugar, la dedicación de la mujer indígena para atender el culto era extraordinaria, a tal grado de que los españoles se admiraran de que al momento de ofrecer incienso a sus ídolos no derramaban muchas gotas de sangre. Esta dedicación especial de las mujeres indígenas al culto no permite pensar que las mismas tuvieran otras "inclinaciones paralelas" (11). En segundo lugar, la castidad de las sacerdotisas estaba muy bien fundamentada con el mito del nacimiento de Huitzilopochtli. En esta perspectiva, no es razonable concebir la existencia de la prostitución sacramental en Mesoamerica.

(10) Huerta Lara, Rosario.
La Situación Jurídica de la Mujer en el Matrimonio y la familia desde los Aztecas hasta la reforma de 1974. Boletín Informativo de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana. Xalapa.
Número 12. Noviembre-Diciembre 1984.
Págs. 63-66.

(11) Bielostosky, Sara . . . Ibidem.

E) La costumbre matrimonial. Como en toda sociedad predominantemente patriarcal, en el mundo mesoamericano, particularmente el mexicana, la mujer era compelida a observar estricta fidelidad para con el marido. La falta de fidelidad era sancionada drásticamente. Al varón no se le exigía recíprocamente la observancia de fidelidad, lo que a simple vista parece un aspecto negativo de la sociedad prehispánica y sin duda lo era. Pero viendo el lado positivo de esta falta de reciprocidad, cabe apuntar que la posibilidad que tenía el varón de contar con varias mujeres eliminaba grandemente el veneno de la prostitución. Al disponer de varias mujeres a la vez, que incluso llegaban a ser más de 40 (12), el hombre no se encontraba "legitimado" para disponer de placeres "paralelos" a sus enlaces matrimoniales. El Estado, en consecuencia, no se sentía obligado a consentir en el establecimiento de casas de "entretenimiento" a la manera griega o romana, y en esta perspectiva la prostitución no tenía un buen punto social de apoyo.

Vistas estas razones, podemos concluir que la práctica de la prostitución no se encontraba generalizada e institucionalizada en el mundo Prehispánico.

(12) Madariaga, Salvador.
El Corazón de la Piedra Verde.
México.
Editorial Hermes. 1976.

1.3. EN EL DERECHO NOVOHISPANO

El encuentro de la civilización Europea con la Americana produjo cambios importantes en la forma de vida de ambas civilizaciones. El cambio en el orden moral no se hizo esperar, y si antes de la conquista no se podía hablar con propiedad de una práctica generalizada y constante de la prostitución, después de la conquista sí se puede hablar de esa práctica.

El primer factor de importancia que contribuyó a esta fenomenología fué la "clase de gente" que participó en la empresa del descubrimiento de América. Atraídos por la esperanza de un mejor destino en tierras americanas, marinos empobrecidos, hidalgos desclasados, nobles desheredados, etcetera, se embarcaron hacia América para lograr la hazana del descubrimiento y conquista. Con Ellos, desde luego, viajaban mujeres que hacían "menos difícil" la travesía por el mar y que, una vez instaladas en América, tendrían un campo más propicio para el desarrollo de sus actividades licenciosas.

Segundo factor de importancia fué el relajamiento de las costumbres clericales de la época. Al principio de la conquista, la evangelización jugó un papel muy importante y el empuje que a ella dieron los clérigos fué notable. Pero poco a poco se robusteció el Poder de la Iglesia, tanto en

el Nuevo como en el Viejo Mundo. La Inquisición se estableció para frenar a los enemigos del clero y al amparo de esta Institución, la clerigilla relajó estrepitosamente sus principios morales. Escudándose principalmente en el combate a la herejía, la Iglesia fomentaba escandalosamente otros vicios, como el tráfico de influencias y la prostitución.

Tercer factor de importancia fué el desconocimiento de las prácticas que se llevaban a cabo en Europa para combatir la prostitución. En Francia Luis IX reglamentó la actividad de las prostitutas a la usanza romana, agregando la novedad del destierro para las mujeres y hombres que incurrieran en la práctica del comercio carnal. Algunos siglos antes, Carlo Magno proscribió tajantemente el ejercicio de la prostitución. En el mundo hispánico no se aplicaban medidas similares, únicamente se reconocía la realidad de la prostitución. Para el efecto de venirla se establecieron las famosas casas de "recogimiento". En estas casas, a denuncia expresa de mujeres casadas de reconocida reputación, podían ser recluidas viudas o solteras que estuviesen tildadas como posibles prostitutas o, simplemente, como motivo de potenciales desavenencias en las familias bien constituidas. Fuera de esta medida de "las casas de recogimiento" y de ciertas prohibiciones para que las indígenas no usaran ciertos vestidos y tocados, que supuestamente incitaban mucho los placeres sensuales, no podemos encontrar otras medidas que denotaran un combate serio

contra la prostitución en el mundo no hispano (12).

Resultado de estos factores que contribuyeron a la generalización de la prostitución en tierras americanas fué el alto número de prostitutas que se calcula que existió en México para 1689 y que era de 7000. La prostitución en esta perspectiva, fué un mal que se generalizó. Afortunadamente, el derecho hispánico reaccionó y paulatinamente se fueron estableciendo mejores medidas para combatir la prostitución, sobre todo en el orden penal. En este orden la legislación hispánica progresó sensiblemente, ya que empezó a configurar el tipo del "lenocinio o alcabuertería", con todos los sujetos activos y pasivos que le componen. Se empezó a considerar a la práctica del lenocinio como un delito infamante, susceptible de denuncia pública. Se empezaron a establecer penas drásticas, como diez años de galeras para quienes cometieran el delito por primera vez. En caso de reincidencia, el castigo de galeras era perpetuo o, en su defecto, se ahorcaban a los transgresores (13).

(12) Madariaga, Salvador.
El Corazón de la Piedra Verde.
México.
Editorial Hermes. 1976.

(13) Huerta Lara op. cit. Pág. 67.

1.4. EN EL MUNDO CONTEMPORANEO

Examinada brevemente la evolución histórica de la prostitución, se puede concluir que para encarar este fenómeno social los gobiernos pueden asumir principalmente tres tipos de actitudes:

La Abolicionista

La Prohibicionista.

La Reglamentarista.

De estas actitudes, se puede decir que la experiencia histórica demuestra un fracaso constante del prohibicionismo y del abolicionismo y una aceptación generalizada del reglamentarismo. En Francia, en tiempos de Luis IX, la posición adoptada fué la abolicionista, que de poco o nada sirvió, a pesar de que la siguieran sosteniendo sus sucesores. Actualmente en Francia la posición que más se adopta es la reglamentarista. Son famosos los sitios en los cuales las prostitutas francesas prestan hábiles y bien cotizados servicios a clientes nacionales y extranjeros, tales como La Chapelle, los grandes bulevares, las orillas del Sena o Montemarte. Siempre es muy "nutrida" la clientela en estos sitios, y el gobierno francés, lejos de impedir la prostitución, se encarga que el regenteo de los burdeles se haga pacíficamente y que el mismo satisfaga a los clientes entre los que se incluyen, claro está destacados

políticos (14).

En los Estados Unidos es alarmante la cifra de mujeres que son arrestadas por ejercer la prostitución ya que, a diferencia de nuestro medio, la prostitución si es considerada como un crimen que atenta contra la moral pública. No obstante estas circunstancias, el gobierno norteamericano adopta la posición reglamentarista debido a factores históricos tales como el flujo enorme de inmigrantes que ha recibido, y que seguirá recibiendo, flujo que dificilmente puede mantener una moral estrecha y a la moral del colonizador americano, que llegado a las tierras de Norteamérica, tenía derecho al descanso y a diversiones "reparadoras". El factor de la constante movilidad social y urbana del pueblo norteamericano también influye poderosamente para que la moral de esta nación esté "ciertamente relajada". Por la consideración de estas circunstancias, no es raro ver largas filas de clientes apiñados en los burdeles de Harlem y a la policía consintiendo esta situación, siempre y cuando la práctica de la prostitución no degenera en trastornos para la paz pública (15).

En México aparentemente se ha adoptado una posición

(14) Jaidar de la Torre op. cit. Págs. 305-306.

(15) Decker, John op. cit. Págs. 67-70.

abolicionista para encarar el problema de la prostitución, tal como lo denotan las disposiciones sanitarias del Código Federal de la materia que establecen la obligación de comunicar a la autoridad correspondiente el contagio de enfermedades venéreas y la exigencia del certificado médico prenupcial que hacen los oficiales del Registro Civil a los contrayentes que se presentan ante ellos. Sin embargo, la posición real aquí en México es la reglamentarista. Esto se demuestra con el crecido número de entidades de la República que adoptan dicha posición, con el hecho de que la policía sólo combate la prostitución en caso de trastornos a la paz pública y con la falta de carácter delictivo que tiene la prostitución en el Código Penal para el Distrito Federal, que sanciona a la corrupción de menores, al lenocinio, a la vagancia y a la malvivencia, más no a la prostitución en sí, cual debe ser, ya que la prostituta propiamente es una víctima, no una delin- ban en las vizcainas y en otras áreas importantes de la ciudad. En hogaño, la llamada "Zona Rosa" ofrece grandes atractivos para quienes buscan los servicios de las hetairas mexicanas (16)

(16) Solís Quiroga, Héctor.
La Prostitución en México.
Nueva York. Naciones Unidas.
Revista Internacional de Política Criminal 1958.
Págs. 35-36.

En resúmen, puede decirse que actualmente sobre la prostitución rigen las siguientes consideraciones:

A) Que es una actividad perfectamente delimitada de otras formas de corrupción moral-sexual. Esta aseveración se encuentra ampliamente demostrada en las tipificaciones que hace el Código Penal para el Distrito Federal. Con respecto a otras formas de corrupción que no son propiamente delitos, puede decirse que la prostitución se diferencia de ellas porque el elemento de la prestación pecuniaria domina, en tanto que en las otras formas no es el dinero, sino prebendas morales, privilegios de tipo político, etcetera. También se diferencia de ellas porque envuelven una contraprestación sexual generalmente delimitada, en tanto que las otras formas pueden implicar formas variadas de contraprestación sexual.

B) Que la prostitución es un mal social incurable, que tiene profunda etiología social. En consecuencia, mas vale reglamentarlo que dedicarse inútilmente a erradicarlo.

C) Que la prostitución podría suprimirse con éxito si la moral social no tolerara tanto el coito premarital. Pero como lo tolera, entonces más conviene reglamentar la

la prostitución que combatirla estérilmente (17).

D) Que la reglamentación de la prostitución permite ejercer vigilancia estricta sobre las prostitutas e impide que estas ejerzan desenfrenada e ilimitadamente sus actividades.

E) Que la reglamentación de la prostitución ayuda grandemente al control de las enfermedades venéreas.

F) Que aunque se levantan en forma vigorosa los argumentos abolicionistas de la prostitución, como aquel que condena el reglamentarismo por ser una regla de excepción policiaca con respecto al sexo femenino o como aquel que va en el reglamentarismo en forma infame de institucionalizar el comercio de mujeres en pleno Siglo XX, dichos argumentos palidecen ante la conveniencia de los gobiernos de reglamentar el uso de los lucrativos impuestos que pueden cobrar (17).

La tendencia reglamentarista que predomina, sin duda, cuenta con argumentos convincentes para sostenerse, pero tam-

(17) Franco Guzmán, Ricardo.
Aspectos Etiológicos, Profilácticos y Legales de la Prostitución.
México.
Lecturas Jurídicas.
Facultad de Derecho de Chihuahua. 1978.
Número 65.
Págs. 11-13.

bién, no cabe dudarlo, la posición abolicionista cuenta con espléndidos razonamientos para destruir el reglamentarismo. Sin pronunciarnos específicamente por alguno de las dos posiciones, en las próximas líneas de este trabajo intentare definir los rasgos reglamentaristas que constituyen al problema de la prostitución en el Distrito Federal pero, sobre todo, intentare subrayar como se ha descuidado la preconización de los derechos fundamentales de la prostituta, en aras de una moral pública que poco entiende la situación de esta y el derecho que tiene de expresar sus intereses en todos los aspectos de la vida social.

CAPITULO SEGUNDO

II. FENOMENOLOGIA DE LA PROSTITUCION

- 2.1. LA PROSTITUCION Y EL PAPEL DE INFERIORIDAD DE LA MUJER EN SOCIEDAD.
- 2.2. LA PROSTITUCION Y LA FALTA DE UNA ADECUADA EDUCACION SEXUAL EN LA COMUNIDAD.
- 2.3. LA PROSTITUCION Y SU RELACION CON LA CRISIS ECONOMICA DE LA SOCIEDAD.
- 2.4. LA PROSTITUCION COMO FACTOR CRIMINOLOGICO DE LA SOCIEDAD.

2.1. LA PROSTITUCION Y EL PAPEL DE INFERIORIDAD DE LA MUJER

El olvido que generalmente sufren los derechos de las prostitutas en casi todos los órdenes de la vida social se deben en buena parte a la falta de consideración de todos los factores que inciden en el fenómeno. En el presente estudio debemos tener muy en cuenta esos factores, así es que empezamos por el de el papel de inferioridad de las mujeres

Desde luego que el papel de inferioridad que la sociedad ha otorgado a la mujer provoca grandemente la prostitución. Tradicionalmente la mujer ha sido vista como un ser socialmente improductivo, incapaz de desempeñar con eficacia tareas que regularmente ejecutan los hombres. Declarada incapaz para incorporarse a la fuerza de trabajo productiva, la mujer no tiene muchas perspectivas de realización en el mercado laboral. Aunque las necesidades urgentes del neocapitalismo impelen a la sociedad a acoger el trabajo femenino (1), dichas necesidades sólo acomodan a la mujer en trabajo que no desvirtúan su función esencial de madres y genitora, como el de secretaria, educadora, maestra, etcetera. Esta descalificación del trabajo femenino también las torna incapaces de sostener tareas

(1) L. Spota, Alma.
Igualdad Jurídica de los Sexos.
México Editorial Porrúa 1984.
Págs. 120-132.

de alto nivel en la política y el gobierno.

Resulta lógico de este papel de inferioridad es "que la mujer se dedique a labores socialmente idóneas para élla". Pero cuando no puede dedicarse a estas labores sólo le restan empleos subvalorados, entre ellos, el de prostituta.

Otros planteamientos sobre la condición de inferioridad son su responsabilidad en el cuidado de los hijos y su papel central en la mecánica de la prostitución. Se dice que la mujer es el punto clave del cuidado de hijos y del hogar. Si la mujer trabaja o abandona el hogar, los hijos no tienen buena educación y son propensos a sufrir graves trastornos psicosociales. Con la ausencia de la madre se anidan en los hijos tremendos complejos (2) y éstos se encuentran en franca posibilidad de dedicarse a actividades socialmente negativas, entre ellas, desde luego, la prostitución.

También se dice que la mujer es el blanco principal de la prostitución. En la concepción tradicional es imposible pensar que el hombre puede ser sujeto de la prostitución,

(2) L. Spota Alma. Op. cit. pág. 140.

aunque la experiencia histórica (3) y la experiencia actual así lo demuestren. Si la mujer es el único punto nodal de la prostitución, el fenómeno de la misma (prostitución) tiene mucho margen para expandirse, ya que con toda tranquilidad el hombre podrá seguir evadiendo su responsabilidad en el desarrollo de la prostitución y negando su papel de victima potencial del lenocinio (4).

Para combatir estos vicios de la prostitución resulta pues, indispensable borrar la condición de inferioridad de la mujer. En esta perspectiva, debe destacarse el crecimiento constante de la población económicamente activa de carácter femenino en relación a la población femenina. Puede arguirse que el nivel de ocupación de la mujer todavía sigue siendo bajo, a pesar de las indudables pruebas de capacidad productiva que han dado las féminas. Sin embargo, cada vez es mayor la proporción de mujeres que de hombres la que engrosan el mercado de trabajo. En esta perspectiva, también cabe resaltar que no es en sí la ineptitud "natural" de la mujer la que

(3) V. Gómez Jara Francisco A.
Hablemos mas claro sobre la Prostitución.
Revista Mexicana de Ciencia Política.
Año XXI, Nueva Epoca, Número 79.
Enero - Marzo 1975.
México, D.F.
Págs. 74-75.

(4) L. Spota Alma Op. Cit. pág. 142.

subvaloriza su trabajo, sino lo es fundamentalmente la tacha social que recae en el hombre que se ve incapaz de sostener a una mujer y su familia (5).

En esta panorámica de borrar venenos de la prostitución hay que advertir que si bien el fenómeno de las "familias de un solo padre" provoca grandes desadaptaciones sociales, también hay que reconocer que las prostitutas no son generalmente enfermas psicosociales. Los estudios que se suelen practicar sobre ellas reflejan que muchas de las prostitutas son seres aparentemente normales y con una posición social relativamente desahogada, lo que desecha la teoría de que las prostitutas sean necesariamente enfermas psicosociales y obliga a considerar en conjunto todos los factores que inciden sobre la prostitución (6).

Por último, conviene destacar que aunque con tropiezos la mujer da muestras de poder organizarse políticamente, de discutir ampliamente los delicados problemas que embargan

(5) Solis Quiroga, Héctor.
La Prostitución en México.
Nueva York. Naciones Unidas.
Revista Internacional de Política criminal. 1958.
Pág. 36.

(6) Solis Quiroga, Héctor. Idem.

nuestra sociedad (7). También cabe destacar que la mujer no es necesariamente el único sujeto de la prostitución. Aunque duela a nuestra cultura chauvinista reconocerlo, fenómenos como la homosexualidad, la violación masculina y la prostitución también masculina están ampliamente arraigados en nuestra sociedad. Con este doloso reconocimiento, la prostitución tiende a disminuir. Pero no solo con este reconocimiento. La prostitución es causada por otros factores que conviene estudiar aunque sea someramente.

2.2. LA PROSTITUCION Y UNA FALTA DE EDUCACION SEXUAL ADECUADA

Concomitante al papel de inferioridad de la mujer, el factor de la mala educación sexual también influye decisivamente en el fenómeno de la prostitución. Puede decirse que esta falta de educación provoca y no previene la prostitución. La provoca por:

1. La estrecha concepción de las relaciones sexuales que proyecta. La norma social aceptada en la comunidad nos indica que la relación sexual permitida es la que se da entre un hombre y una mujer mediante el matrimonio para constituir la familia nuclear monogámica. Cualquier otro tipo de relación

(7) V. Gómez Jara Francisco A. idem.

extramarital, sea legal y tajantemente prohibida, o se socialmente tolerada, es vista con recelo por la comunidad. Estas relaciones extramaritales son condenadas por igual, desde el coito premarital hasta el lance de la prostitución, cuando en realidad el coito premarital, aunque no se ajusta ortodoxamente a la norma social, contribuye en mucho a la reducción del fenómeno de la prostitución. En los países altamente desarrollados, como Canadá, Estados Unidos y Suecia no se puede decir que la prostitución ha sido totalmente erradicada; no obstante, sí se puede decir que el índice de manifestación del fenómeno decrece muchísimo con relación a países subdesarrollados, decrecimiento que se puede explicar en función de la aceptación de relaciones sexuales que permiten, fuera del cartabón social pero también fuera de la ilicitud de la trata de mujeres. La incidencia alta de la prostitución en los países subdesarrollados, en cambio, se explica por la falta de educación sexual adecuada, que permita admitir relaciones extramaritales lícitas (8).

2. El marco insuficiente del psicoanálisis para explicar la problemática de la mujer. Tradicionalmente, el psicoanálisis ha sido el instrumento teórico que sirve en

(8) Ganon John, H.
Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales,
Nueva York, EUA. Tomo VIII.
Prostitución, Págs. 583-585.

nuestra sociedad occidental para entender los fenómenos sexuales. No obstante el peso del psicoanálisis, este instrumento no alcanza a explicar en forma suficiente muchos aspectos de la problemática sexual social, incluyendo el de las mujeres. Contra este incompleto entendimiento de su problemática la mujer reacciona, bien tratando de constituir un marco de conceptos que abarque en forma suficiente la problemática de la mujer, bien engrosando las filas de las prostitutas (9).

3. La atribución principal de la existencia de la prostitución a la víctima de esta. Generalmente se acepta que la prostitución, o sea, la dedicación de un hombre o de una mujer al comercio carnal a cambio de dinero y provocado principalmente por personas que lucran y se benefician de ese comercio. No obstante esta aceptación, en forma aberrada, se suele atribuir toda la responsabilidad a la víctima de la prostitución y no a quien la provoca o se beneficia con ella, que generalmente evade responsabilidades ayudado por la cultura chauvinista que priva sustancialmente en nuestra sociedad. Este aberrado enfoque ignora olímpicamente que no es la mujer prostituta la que incita la prostitución, sino todo el conglomerado de seres que rodean el ambiente de la

(9) Para un análisis significativo de los principales defectos del psicoanálisis en relación al sexo Femenino, Ver Fromm, Erich. Anatomía de la Destructividad Humana. México 1977, Editorial Siglo XXI. Págs. 277-284.

prostituta, proxenetas, clientes, botones, recaderos, etcetera.

Además, este enfoque parcial ignora la estadística tradicional de proporción entre la delincuencia femenina y la delincuencia masculina. Así la delincuencia femenina prácticamente el 20% de la delincuencia masculina. En México esa proporción decrece mucho, llegando sólo a ser el 5% de la delincuencia masculina. Esto nos indica que al momento de analizar el fenómeno de la prostitución no debemos de perder de vista los dos lados que intervienen en la prostitución, la víctima de ella, y quien se beneficia o la propicia, análisis que siempre será necesario para evitar erróneas apreciaciones, como aquella que trata de justificar el proxenitismo a la luz del carácter prácticamente indefectible que tiene la prostitución en nuestra sociedad (10).

4. La prioridad que otorga a la pornografía y otros medios de "relajamiento sexual" por encima de una información sexual adecuada. El fenómeno de la prostitución se alimenta mucho por el morbo que producen ciertos medios de comunicación masiva con el "relajamiento sexual" que preconizan. Este morbo alimenta la inclinación de muchos "clientes" que gustan de lo prohibido y que por lo tanto solicitan los servicios

(10) Solís Quiroga Héctor,
La Prostitución en México hasta 1957.
Op. Cit, págs. 276-277.

de las prostitutas. Con una adecuada educación sexual, difícilmente este morbo sobre las relaciones sexuales se alimentaría. La adecuada educación sexual permite contemplar con naturalidad y mentalidad positiva todo tipo de relaciones sexuales, desde las catalogadas como anormales, como las buco-genitales, hasta las conceptuadas como normales o socialmente permisibles.

La falta de esta adecuada educación sexual no previene la prostitución porque:

5. No contempla los riesgos venéreos-sanitarios de la prostitución. La prostitución, como toda manifestación social clandestina, suele desarrollarse en todo tipo de sitios. Dada la precaria fundamentación de la postura reglamentaria sobre la prostitución en nuestra sociedad, a pesar de ser la más aceptada, se suelen improvisar burdeles hasta en los sitios más inverosímiles. Los riesgos sanitarios de los burdeles improvisados se agigantan en forma evidente, pero aún así son aceptados, considerando a la prostitución como un mal necesario. Esta falta de educación sexual también influye mucho en las prostitutas, que difícilmente aceptan la reglamentación de su actividad y escapan del control sanitario que

presuntamente se ejerce sobre de ellas (11).

6. Distorsiona el origen o inicio de la prostitución
Generalmente se piensa que la víctima de la prostitución se inicia con un trauma o agresión sexual que inclina a una mujer, o a un hombre, a la vida de la prostitución. Este trauma o agresión puede ser una de las causas, pero sin duda no es la única. La prostituta, el prostituto, valgase el término, también puede iniciarse como forma sustancial que tiene para obtener ingresos, como forma de desarrollo sexual satisfactorio, como desahogo pasional, etcetera. Debe dejarse a un lado esta actitud tradicional para también contemplar a la prostitución como un fenómeno natural, que debe atenderse con toda entereza crítica. Debe verse no solamente al mundo de la prostitución no como un callejón sin salida al que son inducidas muchas personas, sino también un mundo que, aunque sucio suele recibir la mejor manera que la sociedad aparentemente normal a quienes ingresan a él. Esta actitud de entereza crítica permite observar con perfecta claridad como la prostitución permite que las víctimas del fenómeno puedan organizarse

(11) Wilcox, R.R.
Prostitución y enfermedades Venereas.
Revista Internacional de Política Criminal.
Nueva York, N.Y. Naciones Unidas.
Número 13, Octubre 1958.
Págs. 95-97.

entre sí y tratar de defender sus derechos (12).

7. Ataca con simple demagogia o retórica religiosa a la prostitución. Como hemos visto, la falta de educación sexual adecuada tolera la prostitución y los medios que la alimentan, principalmente la pornografía. Esta Tolerancia se desarrolla principalmente mediante simples ataques demagógicos a esos medios de alimento o ataques de tipo religiosos. Estos ataques golpean los aspectos superficiales del problema, pero nunca los sustancialmente provocadores de él. con este tipo de ataques, los medios de alimento subsiste y, por ende, la prostitución misma.

2.3. LA PROSTITUCION Y LA CRISIS ECONOMICA.

No solamente la falta de educación sexual adecuada provoca la prostitución. Esta, en muchos de los países subdesarrollados, como el nuestro, es alentada por la penuria económica y material que sufren. En Venezuela, por ejemplo, los estudios que se realizan sobre la prostitución señalan a la miseria como la primera causa que favorece la prostitución, siguiendo otras como la desorganización familiar, la falta de responsabilidad de los padres, el alcoholismo, y la falta de capacitación para el trabajo, etcetera. Consecuente a

(12) Gómez Jara, Francisco A. Op. Cit. págs. 74-75.

esta observación, se sugiere fomentar la construcción de viviendas económicas adecuadas para evitar la prostitución (13).

Efectivamente, la penuria económica incita mucho el fenómeno que estudiamos. Al vivir en casuchas miserables, las víctimas de la prostitución se inician en el incesto, en relaciones sexuales ligeras, de tipo tabú. Existiendo la promiscuidad en los barrios miserables, el veneno de la prostitución se halla en forma sensible en ellos. Desde luego, también de ahí emergen personas absolutamente incapaces para desempeñar trabajos bien remunerados que se dedican a ocupaciones propias del desempleo entre, desde luego, las que se encuentra la prostitución (14).

Las estadísticas que se suelen hacer sobre los estratos sociales de las prostitutas suelen confirmar la observación

-
- (13) Pérez Perozo de Guevara, Luisa Amalia.
El Problema de la Prostitución Social en Venezuela.
Revista Internacional de Política Criminal.
Nueva York, N.Y. Naciones Unidas.
Número
Págs. 39-42.
- (14) Alfonso, Juan Maestro.
La Pobreza de las Grandes Ciudades,
Barcelona.
Biblioteca Salvat de Grandes, Tomos, 1974
Págs. 78-83.

de que generalmente las prostitutas son de la clase baja. Según estadística efectuada en 1964, el 37.4% de las prostitutas se dedican al servicio doméstico, el 27.29% de ellas son meseras, el 13.42% de ellas no tenía ocupación, el 8.42% de ellas eran obreras, el 5.14% de ellas eran empleadas, el 4.5% costureras o personas del hogar y sólo el 1.43% realizaban estudios superiores (15).

No obstante estos indicadores que relacionan el fenómeno con la escasez de recursos, cabe tener preocupación al momento de establecer la relación. Como hemos visto, la falta de una adecuada educación sexual es también factor importante de la prostitución y esta falta de educación no sólo es privativa de las mujeres, u hombres, de la clase baja, sino también de gente de la clase media alta o clase alta que se ve bombardeada por la pornografía y otros medios de "relajación sexual". Como lo indica también la experiencia histórica, muchas mujeres de la clase alta se convirtieron en símbolos indudables de la prostitución, como lo fueron Mesalina y Lucrecia Borgia. A estas consideraciones debemos agregar el hecho de que si bien no existen sitios definidos donde pueda ubicarse el desarrollo de la prostitución, ya que esta puede realizarse en

(15) Solís Quiroga, Héctor.
Sociología Criminal.
México, Editorial Porrúa. 1977.
Págs. 246-248.

los más diversos sitios como los cabarets, prostíbulos, burdeles infrahumanos, etcetera, debe advertirse que las citas para la prostitución también suele desenvolverse en lugares exclusivos "para clientes ricos". A estas consideraciones cabe agregar que los estudios sobre la prostitución siempre reflejan la existencia de diversidad entre los gustos de los clientes. La prostituta, atendiendo a si el cliente es de clase alta, media o baja, habrá de "desplegar" una serie de servicios específicos, que van desde caricias sofisticadas hasta roces sexuales de tipo vulgar. Por lo tanto, no cabe restringir únicamente la incidencia de la prostitución en las clases bajas (16).

2.4. LA PROSTITUCION COMO FACTOR CRIMINOGENO DE LA SOCIEDAD

Los diversos factores que explican a la prostitución coinciden en quitar el carácter de delito que supuestamente tiene esta. En este "descargo" de delictuosidad, también operan consideraciones referentes a la naturaleza de la mujer. Se dice que por su falta de agresividad, la mujer no se dedica al crimen, como el hombre, sino a la prostitución. En favor del descargo de delictuosidad, se señalan las características

(16) Ganon, John, H. Enciclopedia Internacional
Op. Cit. Págs. 585-586.

psicológicamente anormales de las prostitutas. Así, las estadísticas suelen revelar que existen un 13.43% de prostitutas subnormales, 37.14% de débiles mentales superiores, 12.2% de débiles, 21% de débiles mentales y 4.86% de imbeciles (17).

También se dice que la secularización de las principales instituciones civiles, como el matrimonio y la familia, provocó la relajación de las costumbres morales. No existiendo ya la primacía de la norma religiosa sobre la civil, fué fácil que la mujer rompiera la vida de recato que llevaba y empezara a dedicarse a costumbres inmorales, como lo demuestra el alto índice de prostitución en el país. Aún con su dosis de responsabilidad, hay que ver a la prostituta más bien como víctima que como propiciadora de la prostitución (18).

Sea cual sea el enfoque para conceptuar el fenómeno de la prostitución, los expertos señalan que la prostituta, o el prostituto, no son los responsables del fenómeno del comercio carnal, sino los lenones, los clientes y los proxenetas. En base a esta conclusión unánime, nuestra legislación

-
- (17) Rodríguez Manzanera, Luis.
Criminología.
México, Editorial Porrúa, 1978.
Págs. 469-470.
- (18) Guerrero, Julio.
La Génesis del Crimen en México.
México, Editorial Porrúa, 1977.
Págs. 386-390.

penal señala como sujetos activos de la prostitución a quien habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra mediante el comercio carnal, al que induzca o solicite a una persona para que comercie con su cuerpo y al que administre, regentee o sostenga, directa o indirectamente prostíbulos. La víctima de la prostitución, en suma, no es responsable ni penal ni socialmente hablando de la prostitución.

Siendo la víctima de la prostitución, junto a la sociedad, el principal sujeto pasivo de este fenómeno, merece una atención especial. Lejos de ser considerada como delincuente, debe ser tratada como cualquier otra víctima de otros delitos, con los medios para rehabilitarla o resarsirla. Los mercados de trabajo deben hacer un esfuerzo considerable para facilitar el acceso a ellos de las prostitutas. Los centros de salud deben ofrecer la máxima orientación a las prostitutas para evitar las enfermedades venéreas. La entidad de la Seguridad Social, así como en cierta forma protege a la concubina, también deberían hacer lo mismo con la prostituta. La legislación, para no ser cerrada, debe combinar las posturas reglamentarias y abolicionistas para regular el fenómeno de la prostitución.

¿Pero cómo reacciona en realidad la sociedad y su legislación?

La sociedad no hace distinción entre prostitutas y responsables del lenocinio, sino trata a todos por igual como delincuentes. Los centros de salud y las instituciones de Seguridad Social poco ayudan a la prostituta. La legislación oscila en forma lastimosa entre la posición abolicionista y la reglamentarista. Muchos resabios se notan en nuestra legislación, como el hecho de que esta, apoyada en nuestra enquistada cultura Chuavinista no responsabiliza penalmente a los clientes de las prostitutas, a pesar de las recomendaciones para hacerlo como forma de evitar la prostitución.

En las próximas páginas de este trabajo, abogando por el respeto a los derechos fundamentales de la prostituta, debemos estudiar el lamentable estado de nuestra legislación para encarar el problema de la prostitución.

CAPITULO TERCERO

III. REGULACION DE LA PROSTITUCION EN EL DISTRITO FEDERAL

- 3.1. LENOCINIO Y PROSTITUCION. CODIGO PENAL.
- 3.2. LEGISLACION CIVIL
- 3.3. REGLAMENTACION ADMINISTRATIVA
- 3.4. PROTECCION SANITARIA

3.1. LENOCINIO Y PROSTITUCION

Con toda atencencia nuestro sistema jurídico no tipifica como delito a la prostitución sino al lenocinio, o sea, al aprovechamiento del comercio carnal por parte de ciertas personas dedicadas a regentear casas "de cita". El artículo 207 del Código Penal Distrital señala que comete el lenocinio.

I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostibulos , casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicadas a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio sus productos.

Acertadamente, el artículo 208 del mismo ordenamiento establece una modalidad de lenocinio cuando la víctima es menor de edad con una pena de 5 a 10 años y multa de mil a cinco mil pesos. Con esta articulación del tipo de lenocinio,

nuestro sistema jurídico no se inscribe en los desaciertos de la postura reglamentarista del problema de la prostitución (1). Tampoco incurre en la postula obolicionista que castiga en forma lamentable a quien, lejos de ser agente activo del delito, es víctima de él (2). En consecuencia, la postura que asume nuestro Código puede calificarse como de abolicionista.

No obstante, en esta postura que asume nuestro Código se tienen graves desaciertos. La primera hipótesis sobre el lenocinio se dice que es responsable quien explote habitual o accidentalmente a la prostituta. Pensar en una explotación accidental de la prostituta resulta una incongruencia con el carácter habitual del lenocinio (3). Con un olvido total de su tendencia "progresista y científica" el Código Penal no señala la aplicación de ninguna medida protectora en favor de las prostitutas, a pesar de que el enfoque científico moder-

(1) Jiménez de Asúa, Luis.
El Criminalista.
Tomo I
Buenos Aires.
Editorial La Ley 1946.
págs. 53-54.

(2) Jiménez de Asúa, Luis, Op. Cit. págs 76-78.

(3) Jiménez Huerta, Mariano.
Derecho Penal Mexicano.
Tomo V.
Editorial Porrúa 1980.
Págs. 196-199.

no de la prostitución enfatiza que la prostituta es una enferma psicosocial que descarga traumas de niñez muy profundos y que requiere de una atención médica muy especial (4). Esta falta de disposiciones protectoras no es rara, toda vez que las mujeres que son víctimas de alguna agresión sexual no son merecedoras de medidas protectoras especiales.

En estos resabros también conviene destacar la falta de castigo para "los clientes" de las prostitutas. Tan importante es la conducta del lenón para fomentar la prostitución como la del cliente, que, aunque menor responsable, debe ser también castigado. Esta sanción es recomendada por la política internacional sobre el tema de la prostitución pero, desgraciadamente, nuestro ordenamiento penal no la adopta (5). Es de notarse también la baja penalidad que se impone a quienes -

(4) Marchiori, Hilda.
Personalidad del Delincuente
Editorial Porrúa 1978.
Págs. 35-38.

(5) Sobre la aplicación de sanciones más severas hasta la forma más leve de incitación a la Prostitución ver Fernández-Alonso.
Las infracciones contra la familia y la Moralidad Sexual en el IX Congreso de la Asociación Interna del Derecho Penal. Buenos Aires. Jurisprudencia Argentina.
Serie Moderna.
Año XXVII.
9 de Marzo de 1965.
Págs. 1 -2

se dedican a traficar con el comercio carnal. Por último, cabe señalar que desgraciadamente no se le atribuye al juez penal la facultad de confiscar las ganancias y clausurar los establecimientos de alcahuetería, facultad que sin duda robustecería la posición abolicionista de la que hace gala nuestra legislación. Estos defectos convierten a nuestro ordenamiento penal en una legislación plausiblemente abolicionista, pero muy distinta de un grado de perfección y mejoramiento al que se experimenta en países como la Unión Soviética, que han reducido hasta la mínima expresión el fenómeno de la prostitución (6).

3.2. CODIGO CIVIL

Si el Código Civil acepta a regañadientes protege a la concubina, difícilmente aceptaría proteger a la prostituta, a pesar de que esta también puede ser madre y tener los mismos derechos que la concubina y la esposa legítima lejos de protegerla la condena unánimemente. Así mismo dedicarse a la prostitución significa perder derechos de paternidad, perder la pensión alimenticia a la que se pudiera tener derecho, no tener opción para fungir como tutor, etcetera. Sin ningún tipo de consideración, el simple hecho de ser prostituta

(6) Jiménez de Asúa Luis. Op. Cit. Págs. 79-86

significa la "muerte civil" en forma automática (7). Desde luego, no puede esperarse que la legislación civil, tradicionalmente conservadora y poco cambiante, coloque en el mismo sitio de protección a quien se ve sumergido, o sumergida, en la prostitución que a quien vive en la familia tradicional. Sin embargo es recomendable que se establezca menor rigidez en la negación de derechos a la mujer prostituida. En teoría, la legislación debe promover la rehabilitación de la mujer, o el hombre, caídos en el comercio carnal. Sin embargo, con la negación absoluta de sus derechos no se brinda oportunidad de rehabilitación, cuando en realidad estas personas no han elegido dedicarse por "mutuo propio" a la prostitución, sino que circunstancias ajenas a su voluntad les han impedido al vicio.

Se supone que el Código Civil ha entrado a una etapa de constante renovación, sobre todo en el Derecho Familiar (8). A la luz de esto, resulta raro que descuide el ordenamiento civil los derechos de las prostitutas, lo que hace necesario que el Código sea más abierto permitiendo que las

(7) Cuando se supone que una mujer puede ser inducida por el propio marido a la Prostitución y, en su caso, merece la debida protección de la ley. Al respecto ver Pallares Eduardo.
El Derecho en México.
Editorial Porrúa.
México 1982.
Págs. 68-72.

(8) Ibidem.

personas prostitutas ejerzan sus derechos civiles.

3.3. PROTECCION SANITARIA

Si por la legislación penal podemos definir a nuestro sistema jurídico como abolicionista, por medio de la legislación sanitaria definiríamos a nuestro sistema como típicamente reglamentarista.

Efectivamente considerando los rasgos de la tendencia reglamentarista, como el fichamiento de mujeres, el cobro de impuestos a quienes administran o regentan las casas de cita, el fomento de la trata de blancas y la aberrada convicción de que las prostitutas propician las enfermedades venéreas, la evolución de la legislación sanitaria en nuestro país responde perfectamente a la tendencia reglamentarista (9).

Desde la colonización española se manifestó la inquietud

(9) Franco Guzmán Ricardo Aspectos Etiológicos, Profilácticos y Legales de La Prostitución. México. Lecturas Jurídicas. Facultad de Derecho de chihuahua. 1978. Número 65. Págs. 14.

tud del Gobierno por reglamentar el ejercicio de la prostitución. Con el establecimiento del Hospital de Jesús y el del Amor a Dios empezó la evolución del reglamentarismo sanitario. En 1771 la autoridad virreinal estatuyó un reglamento sobre la prostitución, que prácticamente fué el único establecido en el virreinato (10).

En el siglo pasado puede contarse el reglamento que Máximiliano expidió el 17 de Febrero de 1863 y la creación de la Inspección de Sanidad. Además se estableció un impuesto sobre las casas de cita, impuesto que evidenció lo desacertado del hecho de que el Estado fomenta la proliferación de las casas de cita (11).

A principios del siglo la reglamentación sobre la prostitución se tornó más compleja. A la par de esa complejidad, los derechos de las prostitutas no se llevan, toda vez que se les obligaba a llevar una ropa que "no ultrajara" la moral pública. Eran obligadas también a no salir a la calle acompañada de otras meretrices, ni a los parques públicos, ni a eventos que congregaran cierta cantidad de público. La más rigurosa de la reglamentación sanitaria, era su énfasis

(10) Franco Guzmán Ricargo. Ibidem.

(11) Franco Guzmán Ricardo. Ibidem.

por el aspecto de la prueba medica, si las prostitutas no se sometían a la prueba, o escapaban de las casas de cita, eran multadas hasta con \$4.00 y con arresto de 4 a 6 días.

Como puede apreciarse, esta reglamentación tenía un catálogo completo de ominosidad en contra de la mujer dedicada a la prostitución (12).

En 1908 empezó a levantarse la apasionada discusión acerca de la posición reglamentarista. Se mejoran en aquel entonces los argumentos clásicos contra esa postura como son el de su inmoralidad, el de la adulteración de los registros de prostitutas y el del falso control de enfermedades venéreas. En sentido inverso, se utilizaron razones defendiendo a la prostitución, como la forma de salvaguarda de la castidad de la mujer "honesta", el conducto ideal para que el hombre satisfaga sus inclinaciones polígamas, la disminución o puesta de atentados sexuales, dada la satisfacción de los instintos, y el control de la prostitución en función del elevado número de prostitutas que circulan por las calles. En la contraposición de argumentos predominaron aquellos en favor del reglamentarismo.

(12) Franco Guzmán Ricardo. Op. Cit. págs. 15.

Este predominio se notó en el Código Sanitario de 1946. El ordenamiento citado contenía, entre otras disposiciones, una referente a eludir el contacto sexual con mujeres dedicadas a la prostitución. A estos, con poca fortuna prescribía que deberían ser inscritas si eran sorprendidas públicamente haciendo el comercio carnal. En forma totalmente denigrante y vergonzosa, el reglamento de este Código clasificaba a las prostitutas como aquellas que están aisladas o asociadas con su comunidad. Las aisladas eran aquellas dedicadas por cuenta propia al comercio carnal y las asociadas eran aquellas que en compañía de otras meretrices y establecidas en casas de cita, se dedicaban al comercio carnal, como la reglamentación del siglo pasado, reiteró disposiciones tales como el aseo impecable de las mujeres, la prohibición absoluta de salir en grupo, por las calles, la necesidad de aseo de las pupilas. En suma, este Código y su reglamento se convirtieron en paradigma de inmoralidad y de trato despiadado a las prostitutas (13).

Desde luego, voces de avanzada se dejaron escuchar en contra de este lamentable ordenamiento. En 1933 la Federación Estudiantil Universitaria subraya que más que reglamenten la prostitución lo que debe hacerse es impulsar la educación

(13) Franco Guzmán Ricardó. Op. Cit. Págs. 16.

de los jóvenes y atender las deficiencias psicosociales que estos suelen tener y que originan en buena parte el fenómeno de la prostitución. La Sociedad de Eugenesia, haciendo eco del clamor popular, pugnó por la creación de programas educativos y deportivos que alejen del vicio a las clases bajas, clases que son muy propensas a fomentar la prostitución (14).

Estas voces fructifican en su protesta y, aparentemente, el Código Sanitario de 1940 olvidó la tendencia reglamentarista sin embargo, algunos resabros reglamentaristas quedan de manifiesto en tal ordenamiento, como el aviso de inscripción el aseo y la prohibición de asistir a espectáculos públicos. Estos resabios, con mayor o menor intensidad, siguen subsistiendo hasta en la actualidad, como veremos posteriormente.

3.4. REGLAMENTACION ADMINISTRATIVA

Evanidando los dos vértices principales de la reglamentación administrativa en el Distrito Federal, la Ley Orgánica del Departamento y la Ley de Hacienda, es fácil llegar a la conclusión de que ninguna de las dos leyes tienen normas específicas en cuanto al ejercicio de la prostitución. En

(14) Solis Quiroga, Héctor.
La Prostitución en México.
Nueva York. Naciones Unidas.
Revista Internacional de Política Criminal 1958.
Págs. 37-38.

sus seis capítulos, que son el del Gobierno del Distrito Federal, el de la Organización del Departamento, el de la prestación de los servicios públicos, el del Patrimonio del Distrito Federal, el de los Organos de Colaboración Vecinal y el de Participación Política de los ciudadanos, no encontramos disposición específica sobre la prostitución. Lo mismo podemos decir de la Ley de Hacienda, esta ausencia de disposiciones nos da una idea de la pugna que existe entre la posición reglamentarista y la abolicionista dentro de nuestro sistema jurídico también nos da idea de la mayor conveniencia de la posición abolicionista y que esta mayor conveniencia debe fortalecerse con una serie de mejoras tanto del Código Penal como a nuestra Legislación Sanitaria.

CAPITULO CUARTO

IV. ACCIONES CONTRA EL FENOMENO EN EL DISTRITO FEDERAL.

- 4.1. REFORMAS A LA LEGISLACION PENAL
- 4.2. MAS EFICACIA EN LA PROTECCION SANITARIA
- 4.3. PROTECCION EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PROSTITUTAS
- 4.4. MAYOR EDUCACION SEXUAL

4.1. REFORMAS A LA LEGISLACION PENAL

Ponderada en sus virtudes ha sido muchas veces la postura abolicionista se ha dicho que la postura no fomenta el vicio, que no hace de la prostitución una fuente de gran recaudación para el Estado, etcétera. Se ha dicho también que la postura atiende más a los aspectos de previsión y de readaptación que a los aspectos de sanción y represión. Por último, y quizá la más importante, la postura no perfila a la prostituta como agente activo del comercio carnal, sino como sujeto pasivo, víctima de injusticias generales y de inequidades de algunos truhanes. Dadas estas ventajas del abolicionismo, es lógico que nuestro sistema jurídico preconice sus virtudes.

Como se puede observar el Código Penal sanciona muy tibiamente el Lenocinio como se puede constatar en el artículo 206 del Código Penal, que a la letra dice "El lenocinio se sancionará con prisión de seis meses a ocho años y multa de cincuenta a mil pesos", con la agravante de cinco a diez años de prisión y multa de mil a cinco mil pesos para el caso de explotación de una menor de edad. Como lo señala el Código Penal esta es una sanción disyuntiva, pero representa una penalidad muy baja ya que su término medio aritmético es menor de 5 años hay libertad bajo fianza por este motivo el lenon no

tiene ningún obstáculo para explotar a las mujeres ya que la misma ley se lo permite.

La tipificación del Código Penal carece de la contemplación de la clientela de las prostitutas como agente activo del lenocinio, al igual que de la pena de confiscación de los instrumentos o inmuebles que sirven a los lenones para fomentar el ilícito. La carencia de esta pena de confiscación contrasta mucho con algunas experiencias de Derecho comparado, que para delitos que atentan contra la moral pública.

Una de esas experiencias es la Argentina, basandose en el convenio de Naciones Unidas sobre trata de blancas y de prostitución ajena, en la legislación argentina se castiga no solamente a quien tiene en arrendamiento alguna casa o establecimiento para lenocinio. Incluso la legislación argentina mediante este convenio, ha quedado obligada a derogar cualquier ley o reglamento que oficialise a la prostitución (1). Esta orientación legislativa, sin duda, debería encontrarse en nuestro sistema por el hecho de que en México también se suscribió el convenio de prohibición de trata de blancas. No obstante, no aparece esta orientación por lo que se hace

(1) Fernández Alonso, Ovidio.
Infracciones contra la Familia y la Moralidad Sexual, en -
el IX Congreso de la Asociación Internacional de derecho -
penal.
Buenos Aires. Jurisprudencia Argentina.
Serie moderna. Año XXVII
9 de marzo de 1965. Número 2180
Págs. 1 - 2.

necesario la impantación de ellas.

Por lo que respecta a las nuevas reformas al Código Penal publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de Enero de 1989 en su artículo 205 que a la letra dice "Al que pronueve, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del país, se le impondrá prisión de dos a nueve años y multa de cien a quinientos días multa" así como en su artículo 206 que a la letra dice "El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días de multa", como se observa la penalidad ha aumentado de una manera considerable ya que el término medio aritmético excede de 5 años de prisión y ya no hay libertad bajo fianza, de esta manera la persona que comete el delito de lenocinio tiene una penalidad mayor, pero aún así me pregunto si esto es una manera de frenar o disminuir dicho delito ya que representa de un modo u otro un constante crecimiento económico de una manera ilícita tanto como para el lenon como para la persona que alquila establecimientos para la práctica del comercio carnal, y no sólo a ellos sino también es un medio de redituarse ganancias para el gobierno de una manera totalmente deshonesta.

Pero, muy lamentablemente la legislación penal sigue teniendo algunos o muchos defectos que no periten el reflejo del abolicionismo. Estos defectos que ya evidenciamos pueden

resolucionados con:

1.- La incorporación de una mayor penalidad a los lenones, penalidad que se hace necesaria para que estos se intimiden en la ejecución de sus prácticas y no los fomenten indiscriminadamente.

2.- La atribución al juez de la posibilidad de la confiscar ganancias de los lenocinios así como la cláusula de los establecimientos como por ejemplo cabarets, baños públicos, etcétera, que se dediquen o fomenten el comercio carnal.

4.2. MAS EFICACIA EN LA PROTECCION SANITARIA

Aprovechando la disposición del Código Penal que autoriza la tipificación de delitos por parte de leyes especiales, el artículo 6 del Código Sanitario debería contemplar un tipo especial para el impulso de la prostitución. Sin embargo el Código Sanitario no establece sanción especial alguna para quienes se dedican a la prostitución. Siguiendo la tendencia abolicionista que aparentemente le guía, mínimamente el Código Sanitario, o Ley de Salud, reglamenta sobre los principales aspectos que pueden promover la prostitución, como el de espectáculos públicos y el de establecimientos de hospedaje. Incluso podemos encontrar en el Código Sanitario

un artículo que a la letra dice lo siguiente "El aislamiento por el tiempo estrictamente necesario de las enfermas, de las sospechosas de padecer la enfermedad y de las portadoras de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades cuando así se amerite por razones epidemiológicas" (2).

Como se encuentra redactado este artículo existe un gran margen de interpretación para que las autoridades puedan restringir los derechos de las prostitutas que, de por sí decaídos, pueden verse extraordinariamente reprimidas por la corrupción típica de las autoridades policíacas que, poco conscientes de las ventajas que reporta el abolicionismo, frecuentemente explotan a las prostitutas y consienten a los lenones.

En el Código Sanitario del Distrito Federal tampoco encontramos medidas adecuadas que sirvan para combatir la prostitución. En la reglamentación de los espectáculos públicos contenido en sus artículos 55 y 56, no encontramos ningún tipo de sanción para quienes puedan utilizar los establecimientos para el proxenetismo. Tampoco encontramos ningún tipo de sanción especial en su reglamentación de los establecimientos de hospedaje, contenida en su artículo 59, ni en el catálogo de sanciones que sólo tienen medidas de seguridad, pero

(2) Artículo 139 del Código de Salud
Fracción I.

no penas privativas de la libertad que sean lo suficientemente intimidatorias para que los lenones dejen de dedicarse a su productivo negocio.

En resumen podemos decir que si bien la actual reglamentación Sanitaria no acusan los defectos tan grandes que tenían los Códigos Sanitarios anteriores, como la clasificación infamante de las prostitutas, los registros, los avisos etcétera, esta vigente reglamentación diciendose abolicionista, en poco combate a la prostitución y medios que la fomentan cuando lo hace, este combate es poco firme ya que señala como medidas de seguridad como el secuestro de publicaciones que sean obscenas y que atenten contra la moral pública, con lo que el Código Sanitario o ley de salud nos indica que la legislación Sanitaria no es un instrumento eficaz de lucha contra el proxenitismo.

4.3. PROTECCION EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PROSTITUTAS

Así como se hace necesario que tanto la legislación Penal como la Sanitaria que se realicen reformas más eficaces para erradicar el proxenitismo, también se necesita que los derechos de las prostitutas se deben fortalecer. En la legislación Civil, como ya lo señale es totalmente condenada la persona que se dedica a la prostitución, sin considerar alguna causa por la cual la prostituta se dedica o realiza tal

actividad, ya sea porque sufre de alguna explotación inicua, o porque es su único medio de subsistencia, etcétera. En el empleo también son discriminadas las prostitutas y en el foro no es admitido su testimonio porque se les imponen consideraciones como las siguientes:

a) La necesidad de mentir y el doblez que tienen las prostitutas para ejercer su oficio.

b) Los defectos orgánicos de las prostitutas, su disposición al ocio y a la vagancia.

c) Su necesidad de fantasear.

d) Los casos prácticos en que los testimonios de las prostitutas se desvirtúan tal es el caso del registro de hijos y la apertura de herencia.

e) Su recelo por ocultar su pasado (3).

Las ciencias modernas como la Criminología, La Sociología criminal, han demostrado con creces que estos argumen-

(3) R. Vale Alberto
El Testimonio de las Prostitutas en México.
Facultad de Derecho de Zacatecas.
Año III. Sin año.
Págs. 16 - 20.

tos anacrónicos no tienen ya vigencia. Las estadísticas nos muestran que la mayoría de las prostitutas se dedican al oficio no porque tengan una predisposición congénita para el mismo, sino por su origen humilde, que les impulsó a ese camino, aparte del sentimiento de frustración en relación a los hombres, que les hace buscar la satisfacción sexual, además la mayoría de las prostitutas, después de su experiencia sexual difícilmente siguen en esta actividad ya que la mitad, de entre un grupo de mujeres de 9 a 12 años apenas si han ejercido menos de dos años, la tercera parte menos de un año y el 13% menos de seis meses, más tres cuartas partes desempeñan algún trabajo antes de que ingresen a la prostitución (4).

Es tiempo que estos derechos generales de la mujer se extiendan a la prostituta para que sin ningún tipo de cortapisa, la prostituta pueda reintegrarse adecuadamente a la vida social.

4.4. MAYOR EDUCACION SEXUAL

Para combatir efectivamente el problema de la prosti-

(4) Pérez Peraza de Guevara.
Análisis del problema social de la prostitución en Venezuela.
Nueva York.
Revista Internacional de Política Criminal
Págs. 41.

tución, la doctrina ha sugerido medidas interesantes como las siguientes:

- 1.- Una campaña eficaz de información y propaganda al público.
- 2.- Dispensarios antivenéreos gratuitos.
- 3.- Una organización eficiente de encuestas epidemiológicas.
- 4.- Tratamiento de cura sin discriminación.
- 5.- Orientación Profesional.
- 6.- Servicios de colocación para prostitutas (6).

Estas medidas nos dan a entender, sin duda que el problema de la prostitución es un problema de gran fondo educativo, y que educando adecuadamente a la sociedad, se podrá combatir eficazmente. Si esto es así, ¿Cómo educar adecuadamente a la Sociedad?

(6) De Felice Theodore
Situación del Abolicionismo mundial de la prostitución.
Nueva York.
Revista Internacional de Política Criminal
Págs. 14.

A) Haciéndole ver que no hay predisposición innata de la mujer a prostituirse. Hemos visto que las prostitutas no son "Criminales innatos", como pudiera señalar Lombroso, sino personas que se encuentran afectadas por profundos traumas Psico-sociales. Suelen ser hijas de padres divorciados, de madres que las maltratan, de hermanos poco concientes de ellas, que frecuentemente viven en la promiscuidad. La insatisfacción de sus necesidades básicas obliga a las prostitutas a buscar una satisfacción a ellas que, más que absolutamente deseada por ellas, responden al complejo de circunstancias económicas, sociales que les rodean, como dice la doctrina más que un tratamiento jurídico penal, las prostitutas merecen un tratamiento Psicológico-social, lo cual debe ser entendido por la sociedad para la solución de su grave problema (7).

B) Desapareciendo el "tratamiento patriarcal" en el trabajo y la familia. Con todo y los avances que supuestamente ha registrado nuestro sistema en el trato a las mujeres, siguen subsistiendo notables vestigios de la "conducta patriarcal". En la escuela siguen estableciéndose rangos definidos para la actividad de mujeres y hombres. En el tra-

(7) Piña y Palacios Javier
La mujer delincuente.
Curso impartido en el instituto de investigaciones jurídicas en febrero de 1980.
México. UNAM.
1983
Págs. 198.

bajo, las mujeres son tratadas como simples objetos decorativos, deparandoles las tareas de "servir el café" las que sean acordes con su belleza, las que no sean "pesadas", etcétera, esta forma de tratamiento patriarcal, indudablemente desvaloriza la capacidad de trabajo de la mujer, haciendola depender siempre de alguien que en este caso es el hombre.

Por lo antes expuesto consider que la educación que se da en las primarias es muy deficiente ya que solamente se refiere a describir los órganos genitales tanto del hombre como la mujer, sin abundar más y creando mucha inquietud entre los jóvenes pero sin encontrar una respuesta correcta o encaminada para que tenga una responsabilidad correcta ante su sexualidad. Para llegar a esto se necesita que se imparta un curso de sexualidad como una materia elemental en su educación, en la cual se les enseñe como se utilizan los métodos anticonceptivos, los riesgos que corren con las enfermedades venereas, para así lograr que el joven o la joven se deslumbré con el mundo mágico de la prostitución sin saber que esto le traerá su destrucción.

CAPITULO QUINTO

V. REPERCUSION SOCIOLOGICA

- 5.1. A NIVEL FAMILIAR.
- 5.2. A NIVEL ECONOMICO.
- 5.3. A NIVEL POLITICO.
- 5.4. A NIVEL SOCIAL.

5.1. REPERCUSIONES SOCIOLOGICAS A NIVEL FAMILIAR

Gravísimas, indudablemente, son las consecuencias del maltratamiento de la prostitución para el seno de la familia. En primer término, podríamos referirnos al pésimo ejemplo que da para la formación de la familiar tiene la persistencia del "sexo fácil", al alcance de su mano, aunque sea en forma subrepticia, los jóvenes empiezan a desvalorizar lo que representa una unión familiar estable y verdadera, porque, frente a la unión que implica la prostitución, la unión familiar duradera aparece como anacrónica y poco deseable. Con un poco de dinero y de "depravación" de ciertas mujeres, los jóvenes en formación obtienen una expedita satisfacción por su despertar precoz a la vida sexual (1).

Pero no solamente ahí se detendría la proyección familiar del problema de la prostitución. También podemos advertir la reproducción de los fenómenos sociales que origina la prostitución en virtud de que las prostitutas, sin estabilidad marital, ni psicológica, ni económica, acostumbran dejar algarate la familia potencial que desarrollan. En resultado

(1) Marchiori, Hinda.
Personalidad del Delincuente.
Editorial Porrúa.
México, 1978.
Págs. 39.

de la prostitución son hijos abandonados, sin padre ni madre, que deberán abrirse paso a través de la vida con la incomprensión de la gente, que les tildarán de hijos naturales, bastardos sin proyección o trascendencia social. Desde luego, estos hijos abandonados potencialmente son candidatos a engrosar las filas de los marginados, filas en donde destacan las prostitutas.

La repercusión familiar del problema no se detienen ahí. Dado el perfil general de la prostituta, una persona psicológicamente inestable, que necesita de atención médica especializada, no es raro que los hijos que llegue a tener o tengan padezcan de la misma alteración mental que ella, lo que origina potencialmente la procreación de individuos que no saben mantener un matrimonio estable, que estarán inducidos constantemente a cometer suicidios, que tendrían arrebatos de explosión psicopática, etcetera. En pocas palabras, la persistencia de la prostitución es un veneno persistente de desequilibrio psicosocial que la sociedad tristemente debe de tolerar (2).

(2) La zarte, Juan.
Sociología de la Prostitución.
Editorial. Partenón.
Buenos Aires 1945.
págs. 157 - 165.

La familia monogámica se mantiene en crisis. El primer "estallido" de ese ideal familiar surge porque esta familia no es el único vehículo, a pesar de todo, para realizar el acto sexual. Desde el punto de vista natural entendiendo el término de natural como una función psicobiológica que no tiene por qué restringirse a reglamentaciones culturales dada en función de intereses económicos de la clase dirigente. Además de que la experiencia de la familia premonogámica muestra la efectividad y la posibilidad de la libertad sexual. La familia consanguínea punalúa y sandiásmica, así como las experiencias poliándricas y poligámicas, son ejemplos reveladores de ello, a pesar de las limitaciones e injusticias sociales en que la sociedad de esa época o con grandes limitaciones tecnoproductivas o con aguzada división clasista, erigieron esos tipos de relaciones sexuales institucionalizados. (3)

De paso conviene hacer referencia al problema de la atención de los hijos con que se justifica la existencia de la familia monogámica. EN realidad los primeros en deformar la vida del recién nacido son los padres, incapaces siempre

(3) Gomez Jara, F. y otros.
Sociología de la prostitución.
Ediciones nueva Sociología.
México, 1982.
pags. 70 - 71.

de estimular el desarrollo de una personalidad libre y creadora. Incapacidad que, por otro lado, se debe a que los padres no son más que una correa de transmisión acritica de los valores y conductas aprobados por el sistema capitalista.

Retomando el tema de la práctica sexual extramuros familiares, tenemos que dicha realización "libre" sólo puede ejercerla el hombre, porque la mujer está reducida a la servidumbre sexual del marido actual o futuro, aunque en forma "clandestina", es decir fuera de la ley y de la moral pública. Sin embargo, previsor como es el "sistema", se encarga de brindarle todo un mecanismo proveedor compuesto por caberts, hoteles, servicios de información, organización de la "mercancia". "Mercancia" que se recluta, en buena proporción entre las clases bajas aguijoneadas por las limitaciones económicas y culturales. Pero además, la relación clandestina que significa realización del acto sexual extrafamiliar, se estigmatiza exclusivamente con ella y no en el cliente. Para éste hay motivos de orgullo presentados bajo la ideología del machismo. En cambio a las prostitutas se les rebaja a condiciones subhumanas: inmorales, pervertidas, animalizadas, anormales, calificativos todos proporcionados por la ética y la "biología" oficiales. (4)

(4) Gómez Jara F Op Cit. págs 72.

La mojigatería de los funcionarios burgueses, muestra la superficialidad de sus opiniones y, por ende, lo deshonesto de su intervención. EL complejo de culpa de la burguesía se ensaña con la parte más débil y de más fácil control o mejor dicho, con el sector más devaluado de la cadena. Porque generalmente sólo se expresan los "defectos" de la prostitución, pero jamás se consideran las utilidades indirectas recibidas por el sistema entre las que sobresalen las ganancias obtenidas por las mejores familias de la alta sociedad, de la explotación y administración de esta actividad "tan degradada". Jamás se expone la relación entre el desarrollo de las grandes fortunas de la burguesía y el negocio de la prostitución.

5.2. REPERCUSION SOCIOLOGICA ANIVEL ECONOMICO.

No corregir a fondo el problema de la prostitución también conlleva grandes repercusiones económicas como la prostitución se lleva acabo en forma clandestina, su ejercicio reporta una práctica constante de la llamada "Economía Subterránea", con el consecuente detrimento de ingresos para el erario público, y así como se presenta una fuerte erogación, toda vez que el estado necesita dispensar medios de asistencia y de rehabilitación para que las prostitutas puedan reincorporarse ala sociedad. Estas graves repercusiones económicas se verían minimizadas si la actividad de las prostitutas fuera

altamente lucrativas. Pero como no lo es, porque la mayoría de los lenones acumulan las ganancias para sí, sin declararlos, ni repartirlas equitativamente, entonces estas graves repercusiones se acentúan cada día más (5).

Como podemos observar la fuga de ganancias que representa para el estado el ejercicio de la prostitución se manifiesta de manera alarmante en la falta de atención medica hospitalaria y asistencial, para las prostitutas ya que cada día son más los casos de enfermedades venereas, el estado no cuenta con los medios necesarios para prestar la asistencia medica total.

Por lo que es necesario que se impongan medidas más eficaces para que no exista la fuga de dicho capital al erario del estado y que los lenones que son las personas que se enriquecen en una forma totalmente deshonesta a costa de las prostitutas que cada día son más y más pobres, ya que no cuentan con los elementos necesarios para subsistir ellas y sus familias, y esto trae como consecuencia un desequilibrio no solo en la prostituta, sino que abarca tanto al estado como a la economía de los clientes potenciales que las frecuentan.

(5) Lazarte JUAN, Ibidem.

Como si fuera poco, a estas importantes consecuencias económicas se suma el desprestigio que suele traer a nivel internacional a nuestro país, la proliferación de la prostitución, desprestigio que ahuyenta al turismo de ciertas naciones por el temor altamente fundado en adquirir una enfermedad venérea que además sea contagiosa y hereditaria ya que nuestros principales centros turísticos son lugares en donde más predomina a nivel alarmante la prostitución.

5.3. REPERCUSION SOCIALOGICA A NIVEL POLITICO

Indudablemente, el maltratamiento de la prostitución provoca graves repercusiones políticas. Así debemos considerar que la exacerbación de la prostitución propicia el aumento de las filas de los marginados los que, en potencia, constituyen una gran fuente de inconformidad contra el sistema. Para la oposición sin duda, el agravante de este problema es la manifestación de descontento contra el sistema lo que, en un momento puede representar una potencial "explosivo" contra la estabilidad misma de la vida democrática nacional.

Examinando más las consecuencias de la deficiente atención a la prostitución, tendremos que considerar el enorme esfuerzo que tiene que hacer el sistema para atender las demandas de las prostitutas esfuerzo que indudablemente lo desgasta y corroe. Pero no solamente lo gasta, sino también lo pone

en grave predicamento en virtud de que resolver los asuntos de las prostitutas siempre implica restringir garantías y libertades individuales y restricciones de este tipo afectan sensiblemente la imagen del Estado mexicano como estado de Derecho.

Ya que el artículo Primero de nuestra Carta Magna que a la letra dice "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma señale". Como se observa en este artículo a nadie se le debe de restringir garantía alguna, pero el estado es un ente impotente ante el problema de la prostitución porque es un molusco con muchos tentáculos que lo van absorbiendo sin poder contenerlo, aunque sea un país que prohíbe la prostitución, pero la penalidad del lenocinio es muy baja a pesar de las nuevas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 1989 que señala un aumento de la penalidad de 2 a 9 años de prisión y multa de Cien a Quinientos días de multa, aun así la penalidad sigue siendo vevole para las personas que se dedican a la explotación de la prostituta, y aunado a todo esto la mala administración de justicia por nuestros tribunales, así como la explotación de la prostituta, no solo por el lenon o la persona que la maneja, sino también por el policía de crucero como de todas y cada una de las autori-

dades que solapan y fomentan la prostitución dentro de cada Delegación Política, Estado o Municipio, ya que es una mina de oro que no pueden dejar para seguir enriqueciéndose a costa de la explotación de las prostitutas.

Como he señalado en este inciso, la prostitución propicia el aumento de la gente marginada y esto trae como consecuencia un aumento alarmante en la delincuencia, la vagancia y el desempleo y aunado a todo esto el uso excesivo de las drogas.

Por lo antes expuesto considero que es necesario crear una verdadera consciencia en este problema de la prostitución no solo en la ciudadanía, sino también por parte de todas nuestras autoridades, desde el policía de crusera hasta llegar a la máxima autoridad para que así no siga aumentando en forma alarmante la prostitución y encontrar soluciones para que la frenen y así nuestro sistema jurídico y político con una verdadera conciencia en este problema encuentre la forma y los medios para que las prostitutas se incorporen a la vida económica activa de nuestro país, pero esto no lo puede hacer solo el estado si no que necesita la ayuda de todos y cada uno de nosotros que lo conformamos.

5.4. REPERCUSION SOCIOLOGICA A NIVEL SOCIAL.

Si las consecuencias de tipo político y económico son importantes las de tipo social no son menos. La persistencia del fenómeno de la prostitución en la sociedad propicia a la subvaloración del papel de la mujer en la comunidad. A pesar de todos los valiosos esfuerzos que realiza esta para abandonar la posición de inferioridad que ancestralmente ha tenido, la prostitución a través de los siglos, propicia que a la mujer se le siga considerando virtualmente como un objeto que solo da satisfacción sexual al hombre. Con cierta cantidad de dinero, mientras subsista la prostitución, la mujer puede ser comprada por el hombre sin que para nada valga ninguna consideración de los derechos que asisten a las féminas. (6)

Pero no solamente tenemos esta grave desvalorización del papel de la mujer como consecuencia social importante. También tenemos la exacerbación del síndrome del conformismo social, el que, ante el fenómeno de la prostitución, demuestra una total apatía para encarar el problema y aportar soluciones. Como la prostitución subsiste a través de los siglos y sólo aparentemente se ha erradicado en un país como la Unión Soviética, resulta casi natural que la conciencia social reaccione con

(6) Lazarte Juan Ibidem.

pasividad ante un fenómeno que propios y extraños parecen consentir.

Como complemento de esta secuela sociológica del problema, podemos decir que la subsistencia de la prostitución en nuestra sociedad va a reflejar la tremenda incapacidad de esta para dar satisfacción a los problemas estructurales que la afectan, incapacidad que amenaza con ahogarla y envolverla en la densa bruma del conflicto social.

Estos son, en suma las principales consecuencias políticas, sociales, económicas y familiares del problema de la prostitución que deben obligar tanto a estudiosos como a profanos a proponer soluciones constructivas par atacar esta mal social, como las que a continuación trato de proponer.

ESTO TIENE
SALIR DE LA
NO DEBE
BIBLIOTECA

CONCLUSIONES

PRIMERA. Para atacar el problema de la prostitución se debe combatir radicalmente la mentalidad educativa de la sociedad exponiendo todos los pormenores de la fenomenología de esta desde los grados básicos de educación hasta la formación profesional de las personas, sin lo atavismos clásicos que conlleva el respeto excesivo a los tabús del sexo.

SEGUNDA. En este cambio radical, se debe procurar conseguir el abandono de la posición tradicional del hombre como ser superior y la mujer como ser inferior, solamente dedicada a las tareas de procreación y "embellecimiento decorativo". Esta posición tradicional de la educación es un venero inagotable de fenómeno de la prostitución que debe cortarse de tajo.

TERCERA. En estos pasos de transformación educativa radical, tiene un papel muy importante, el reconocimiento de que el fenómeno de la prostitución también se presenta en el hombre y no solamente en la mujer, como normalmente se cree.

CUARTA. El Código Penal y el Código Sanitario deben ser más rigidos en sus sanciones que aplican para los lenones, dado que las penas y sanciones ínfimas que establecen no sirven de mayor cosa para desalentar las inicuas prácticas de los lenones.

QUINTA. El Código Penal debe considerar dentro de los sujetos activos de la conducta de lenocinio a quien solicite los servicios de las meretrices, los cuales, como no tienen sanción alguna, impunemente contribuyen con su conducta lasciva a fomentar en forma desmedida la prostitución.

SEXTA. Deben de establecerse centros de asistencia y rehabilitación para atender a las prostitutas, personas que prácticamente son "descalificadas" por la sociedad, la que casi no les concede derecho alguno para rehabilitarse.

SEPTIMA. En nuestro sistema se debe evitar la discriminación y el maltratamiento de las prostitutas tanto en el trabajo como en las calles. Para el efecto de evitar la discriminación en la calle, es conveniente pensar en la creación de una policia especial femenina, como sucede en otros países, que se encargan de atender especialmente el problema de las

prostitutas.

OCTAVA. Se debe consentizar de una manera efectiva a nuestras autoridades. Para que en lugar de fomentar y propiciar la prostitución por medio de la extorción, busque y pongan en practica soluciones para erradicar este problema que cada día es más grave.

NOVENA. Mantener la estabilidad de la familia, ya que es el núcleo primario de nuestra sociedad para así poder detener el incremento desmedido de la prostitución. Ya que es un factor muy importante tener una estabilidad familiar y poder minimizar este problema.

DECIMA. Impartir en todos los niveles educativos una educación sexual real, para así poder acabar con -- el tabú del sexo y crear una conciencia en todos los individuos para que tengan una responsabilidad en cuanto a la actividad sexual para así acabar de una vez por todas con la prostitución.

BIBLIOGRAFIA GENERAL
CONSULTADA

Alfonso Juan, Maestro.
La Pobreza de las Grandes Ciudades.
Biblioteca Salvat de Grandes Tomos.
Barcelona 1974.
Artículo 139 del Código de Salud.
Fracción I.

Bialostosky Sara.
Condición Social y Jurídica de la mujer Azteca.
Artículo contenido en el libro.
Condición Jurídica de la mujer en México.
Facultad de Derecho. 1975.
México. UNAM.

Carta del Apóstol San Pablo a los corintios.
Capítulo VII.
Nuevo Testamento.

Castellanos Tena, Fernando.
Lineamientos Elementales de Derecho Penal.
Editorial Porrúa. 1981.
México D.F.

Deuteronomio, Capítulo 23.
Antiguo Testamento
Carta de San Pablo a los Romanos.
Capítulo I.
Nuevo Testamento.

Decker John.
Prostitución: Regulation and Control.
Centro de Educación y Rehabilitación Criminal.
Nueva York. 1979.

De Felice Theodore.
Situación del Abolicionismo Mundial de la
Prostitución.
Revista Internacional de Política Criminal.
Nueva York.

Enciclopedia Jurídica Omeba.
Tomo XXIII.
Editorial Bibliográfica Argentina.
Buenos Aires. 1957.

Franco Guzmán Ricardo.
Aspectos Etiológicos, Profilácticos y legales de la
Prostitución.
Lecturas Jurídicas.
Facultad de Derecho de Chihuahua.
Número 65.
México. 1978.

Franco Guzmán Ricardo.
El Regimen Jurídico de la Prostitución en México.
Revista de la Facultad de Derecho.
Tomo XXII. Número 85-86.
Enero - Junio 1972.

From, Erich.
Anatomía de la Destructividad Humana.
Editorial Siglo XXI.
México. 1977.

Fernández, Alonso Ovidio.
Las Infracciones contra la Familia y la Moralidad
Sexual en el IX Congreso de la Asociación Interna
del Derecho Penal.
Buenos Aires. Jurisprudencia Argentina.
Serie Moderna.
Año XXVII.
9 de Marzo de 1965.

Ganon John H.
Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales.
Prostitución.
Tomo VIII.
Nueva York. EUA.

Guerrero, Julio.
La Génesis del Crimen en México.
Editorial Porrúa.
México. 1977.

Gómez Jara F. y otros.
Sociología de la Prostitución.
Ediciones Nueva Sociología.
México. 1982.

Huerta Lara, Rosario.
La situación Jurídica de la Mujer en el Matrimonio y
la Familia desde los Aztecas hasta la Reforma de 1974.
Boletín Informativo de Investigaciones Jurídicas de la Univer-
sidad Veracruzana, Xalapa.
Número 12. Noviembre - Diciembre. 1984.

Jaidar de la Torre y otros.
Historia de la Prostitución.
Revista Criminalia.
Año XXI. Mayo de 1955. Número 5.
México. D.F.

Jiménez de Asúa, Luis.
El Criminalista.
Tomo I.
Editorial. La Ley.
Buenos Aires. 1946.

Jiménez Huerta Mariano.
Derecho Penal Mexicano.
Tomo V.
Editorial Porrúa.
México. 1980.

L. Spota, Alma.
Igualdad Jurídica de los Sexos.
Editorial Porrúa.
México. 1984.

Lazarte Juan.
Sociología de la Prostitución.
Editorial Partenón.
Buenos Aires. 1945.

Madariaga Salvador.
El Corazón de la Piedra Verde.
Editorial Hermes.
México. 1976.

Marchiori, Hilda.
Personalidad del Delincuente.
Editorial Porrúa.
México. 1978.

Marchiori, Hilda.
Sociología Criminal.
Editorial Porrúa.
México. 1980.

- Petrie A.
La Grecia Clásica
Fondo de Cultura Económica.
Breviarios Número 121.
México. D.F.
Bowra, L.M.
La Grecia Clásica.
Ediciones Time - Life.
Las Grandes Epocas de la Humanidad. 1971.
- Pérez Peraza de Guevara, Luisa Amalia.
El Problema de la Prostitución Social en Venezuela.
Revista Internacional de Política Criminal.
Nueva York. N.Y. Naciones Unidas.
- Pallares Eduardo.
El Derecho en México.
Editorial Porrúa.
México. 1982.
- Piña y Palacios Javier.
La mujer Delincuente.
Cursos Impartidos en el Instituto de Investigaciones.
Jurídicas en Febrero de 1980.
México. UNAM.
1983.
- Selecciones de Readers Digest.
El Misterio de las Civilizaciones Perdidas.
Mensual.
México. D.F. 1982.
- Solís Quiroga, Héctor.
La Prostitución en México.
Revista Internacional de Política Criminal.
Nueva York . Naciones Unidas. 1958.
- Solís Quiroga, Héctor.
Sociología Criminal.
Editorial Porrúa.
México. 1977.
- Stepham, Gerda.
United Nations And the Advancemete of Woman.
Reviste Codicilus.
Volumen XVI. Número 2.
Octubre 1975.

Rodríguez Manzanera, Luis.
Criminología.
Editorial Porrúa.
México. 1978.

R. Vele Alberto.
El Testimonio de las prostitutas en México.
Facultad de derecho de Zacatecas.
Año III.

V. Gómez Jara, Francisco A.
Hablemos más claro sobre la prostitución.
Revista Mexicana de Ciencia Política.
Año XXI, Nueva Epoca. Número 79.
Enero - Marzo 1975.
México, D.F.

Wilcox, R.R.
Prostitución y Enfermedades Venereas.
Revista Internacional de Política Criminal.
Número 13, Octubre 1958.
Nueva York. N. Y. Naciones Unidas.